



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



CUDAP: EXP-UNC: 0066506/2012

VISTO:

El pedido de suscripción de un Convenio Específico de Permanencia y de Práctica Profesional Supervisada entre la Universidad Católica de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba relativo al cumplimiento de la permanencia y la Práctica Profesional Supervisada (PPS) por parte de los alumnos de la Escuela de Bibliotecología de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 se agrega el correspondiente informe de pertinencia académica elaborado por la Secretaría Académica de esta Facultad, en el cual se fundamenta ampliamente la conveniencia de la firma del convenio específico de referencia;

Que la Secretaría de Administración no formula observaciones respecto al Convenio Específico, que se tramita en estas actuaciones dado que la ejecución del acuerdo no implica compromiso económico por parte de la Universidad Nacional de Córdoba y por lo tanto no requerirá la afectación de presupuesto específico;

Que en el presente expediente se agrega el convenio específico de permanencia y de práctica profesional supervisada refrendados por el señor Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades Dr. Diego Tatián, conforme delegación otorgada por la Ord. del H.C.S. Nro. 06/12, por una parte y por la otra representada por el señor Rector Lic. Rafael Velasco SJ;

Que el asesor letrado de la Facultad, luego de analizar el texto del Convenio, manifiesta que no surgen objeciones de índole jurídico formal y que se ha cumplido con las exigencias del Art. 7º Inc. d) de la Ordenanza del H.C.S. Nro. 06/12;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR el Convenio Específico de Permanencia y de Práctica Profesional Supervisada entre la Universidad Católica de Córdoba y entre la Universidad Nacional de Córdoba, relativo al cumplimiento de la permanencia y la Práctica Profesional Supervisada (PPS) por parte de los alumnos de la Escuela de Bibliotecología de esta Facultad, que se acompaña como ANEXO, y que integra esta Resolución.


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades

CUDAP: EXP-UNC: 0066506/2012




ARTICULO 2º. Protocolícese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

RESOLUCION Nº. **436**
JC


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


DR. DIEGO TATÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



CONVENIO ESPECÍFICO
DE PERMANENCIA Y
DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (PPS) Y
ENTRE LA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CÓRDOBA

Entre la Universidad Católica de Córdoba (UCC), representada en este acto por su Sr. Rector Lic. Rafael Velasco S.J., con domicilio en Avenida Armada Argentina 3555 de la ciudad de Córdoba, en adelante la "ENTIDAD ANFITRIONA" y la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) representada por el decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades Dr. Diego Tatián, con domicilio Pabellón Residencial, Avenida Medina Allende s/n, Ciudad Universitaria, en adelante la "UNIVERSIDAD" se acuerda en suscribir el presente Convenio, relativo al cumplimiento de la Permanencia y la Práctica Profesional Supervisada (PPS) por parte de los alumnos de la Escuela de Bibliotecología de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC, según las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Las partes acuerdan que la Permanencia y la Práctica Profesional Supervisada (PPS) que deben cumplimentar los estudiantes de la Escuela de Bibliotecología, de la Universidad Nacional de Córdoba, para obtener el título de Bibliotecario y Licenciado en Bibliotecología y Documentación respectivamente, conforme a las exigencias del plan de estudio vigente (1996), a la Resolución N° 167 de Permanencia y a la Resolución N° 313/2011 de Reglamento de Trabajo Final y Práctica Profesional Supervisada del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC, podrá llevarse a cabo en el Sistema de Bibliotecas de la Universidad Católica de Córdoba. El número de alumnos a recibir para realizar la Permanencia y la Práctica Profesional Supervisada (PPS) será acordado por las partes al comenzar cada año.-----

SEGUNDA. La duración de cada Permanencia será de cien (100) horas, salvo los casos en que los solicitantes puedan acreditar una práctica profesional según la resolución correspondiente, en cuyo caso la duración será de sesenta (60) horas. -----

TERCERA. La Permanencia y la Práctica Profesional Supervisada se cumplirá en los días y horarios que se acuerden entre la Biblioteca anfitriona y el solicitante.-----

CUARTA. La Universidad Nacional de Córdoba asume plena responsabilidad por las contingencias que puedan ocasionarse durante la realización de las prácticas de sus alumnos de la misma en el predio de la Universidad Católica. A dichos efectos se compromete a contratar los seguros por responsabilidad civil correspondientes.-----

25



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



QUINTA. Antes de iniciar la Permanencia y/o Práctica Profesional Supervisada cada alumno suscribirá un Acta Compromiso en tres ejemplares, uno para la UNIVERSIDAD, uno para la ENTIDAD ANFITRIONA y uno para el alumno.-----

SEXTA. La situación de Permanencia y/o Práctica Profesional Supervisada no generará ningún tipo de relación jurídica ni remuneración entre el alumno y la ENTIDAD ANFITRIONA.-----

SÉPTIMA. El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años, a cuyo término podrá renovarse automáticamente, y podrá ser rescindido a iniciativa de cualquiera de las partes, previa comunicación con noventa (90) días de anticipación como mínimo. En el supuesto de rescisión del convenio, se respetará el derecho de los alumnos que comenzaron su Permanencia y/o Práctica Profesional Supervisada en la ENTIDAD ANFITRIONA a concluirla en las condiciones convenidas en el presente acuerdo.-----

OCTAVA. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los 18 día del mes de junio de dos mil trece.-----



Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES




ACTA COMPROMISO

..... DNI,con domicilio real en alumno regular de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, en la Facultad de Filosofía y Humanidades, Escuela de Bibliotecología, se notifica en este acto que ha sido seleccionado para realizar la Permanencia y/o la Práctica Profesional Supervisada dentro del Convenio Específico de Prácticas celebrado entre la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA., de fecha, y manifiesta que:

1. Conoce y acepta las disposiciones establecidas en dicho Acuerdo.
2. Se compromete a cumplir todas y cada una de las obligaciones a su cargo, que surgen de las normas y del Convenio específico mencionado, poniendo para ello la mayor diligencia, a hacerlo también de buena fe y obligándose a considerar información confidencial toda información que llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica.
3. Conoce y acepta las modalidades de Permanencia y/o Práctica Profesional Supervisada que llevará a cabo en el Sistema de Bibliotecas de la Universidad Católica de Córdoba durante el lapso necesario para cumplimentar las horas de prácticas establecidas, en el transcurso del año académico 2013.
4. En caso de renuncia a la Permanencia y/o Práctica Profesional Supervisada, ésta deberá ser presentada ante ambas universidades.
5. La situación de practicante no generará ningún tipo de relación jurídica ni remuneración entre el practicante y la Universidad Católica de Córdoba.
6. Declara conocer y aceptar sus responsabilidades para el caso de incumplimiento parcial o total, o de cumplimiento defectuoso, de sus obligaciones.

Para que conste, firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año


Lic. RAFAEL VELASCO, S.J.
RECTOR




DR. DIEGO TATÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES